

11

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2019 - 00024
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: INOCENCIO MURCIA PABÓN

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

En atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del 5 de junio de 2020, se ordena la REANUDACION DEL PROCESO.

Ahora bien, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, la cual es visible a folio 115 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que la misma se ajusta a la realidad procesal del dossier, el suscrito juez le imparte aprobación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 Código General del Proceso, en armonía con el numeral 1 del artículo 446 del mismo cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 014 del 10 de julio de 2020.

La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2019-00024
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: INOCENCIO MURCIA PABÓN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020), en la fecha procede la secretaría a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de marzo de esta anualidad; así:

Recibo Servicios POSTACOL No 980208200002 (fl. 99 c/pal)	\$ 85.000.00 ✓
Recibo Servicios POSTACOL No 980227650001 (fl. 105 c/pal)	\$ 85.000.00 ✓
Agencias en Derecho (fl. 113 c. p/pal)	\$ 1'441.822.00 ✓
TOTAL:	\$ 1'611.822.00 ✓

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ✓
PESOS M/C (\$1'611.822.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria